

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, julio 10 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, informando que el doctor John Alexander Riaño Guzmán, apoderado de la parte actora, allegó constancias de notificación personal y por aviso a la demandada.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación: 73-067-40-89-001-2022--00166-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Avillaned Useche Quesada.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, el Despacho resuelve **NO TENER EN CUENTA** como notificación personal y por aviso de la demandada AVILLANED USECHE QUESADA, la actuación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, como quiera que, según documentos allegados, no se evidencia que se haya notificado el auto de fecha 14 de febrero de 2023, por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago de fecha 6 de febrero de 2023. Igualmente, no se avizora los anexos debidamente cotejados que le fueron remitidos a la demandada junto con la citación o aviso de notificación, tal como lo ordenan los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior, el ejecutante **DEBE** realizar los trámites para la notificación personal del demandado, notificando tanto la providencia del 6 de febrero de 2023, que libró mandamiento de pago, como la providencia del 14 de febrero de 2023, que lo corrigió, en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, allegando las constancias correspondientes con los documentos remitidos debidamente cotejados por la empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº054**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria